

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 91
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA ENMENDAR EL ARTICULO III, SECCION 3.5 DE LA ORDENANZA NUMERO 97, SERIE 1988-89, SEGUN ENMENDADA, LA CUAL REGLAMENTA LA ADMINISTRACION Y USO DEL CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO YOLANDA GUERRERO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Próximamente esta Administración culminará con la remodelación de las facilidades del Centro Cultural y Recreativo Yolanda Guerrero Fase II.

Por Cuanto : Luego de haber sido aprobada la Ordenanza número 97, Serie 1988-89, la cual reglamenta la administración y uso del Centro Cultural y Recreativo Yolanda Guerrero, se hace necesario revisar una de sus disposiciones.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE FEBRERO DE 2000.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el Artículo III, "Uso y Arrendamiento en General", en su Sección 3.5 del Reglamento para la Administración y Uso del Centro Cultural y Recreativo Yolanda Guerrero para que lea de la siguiente manera:

Los cánones de arrendamiento para el uso de las facilidades del Centro Cultural y Recreativo Yolanda Guerrero son las que más adelante se establecen.

A. Actividades sin fines de lucro.

DIAS	HORARIO	COSTO
<u>Salón de Actas</u>		
Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 4:00 p.m. 4:00 p.m. a 12:00 m.	\$ 500.00 650.00
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m. 4:00 p.m. a 1:00 a.m.	700.00 1,000.00
Sábado y Domingo	8:00 a.m. a 1:00 a.m.	1,200.00
<u>Area Gacebo</u>		
Lunes a Domingo	8:00 a.m. a 6:00 p.m.	\$ 300.00

<u>Local Jorgito Pérez (altos)</u>		
Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 4:00 p.m. 4:00 p.m. a 12:00 m.	\$ 600.00 600.00
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m. 4:00 p.m. a 1:00 a.m.	600.00 600.00
Sábado y Domingo	8:00 a.m. a 1:00 a.m.	600.00
<u>Local Jorgito Pérez (bajos)</u>		
Lunes a Jueves	8:00 a.m. a 4:00 p.m. 4:00 p.m. a 12:00 m.	\$ 300.00 300.00
Viernes	8:00 a.m. a 4:00 p.m. 4:00 p.m. a 1:00 a.m.	300.00 300.00
Sábado y Domingo	8:00 a.m. a 1:00 a.m.	300.00

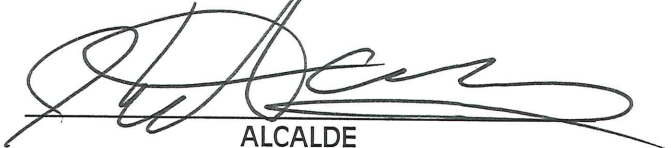
Sección 2da. : El arrendamiento de ambos locales conocidos como Jorgito Pérez para una misma actividad será de \$700.00.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


 PRESIDENTA


 SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día de febrero de 2000.


 ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 91, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 7 de febrero de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santo Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Carmen Gloria Berrios
Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de febrero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 10 días del mes de febrero del año 2000.

Asunción Castro de López
Secretaria de la Asamblea Municipal